

LITO/83

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA

Que habiendo recibido oficio remitido por la Dirección General de la Costa y el Mar, Demarcación de Costas de Murcia de fecha 06/11/2020 con REF AUTO1/21/30/0004 y en contestación a ese oficio, desde el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, venimos a **SOLICITAR LA AUTORIZACION de las Instalaciones de Temporada para el periodo 2021-2024** para la explotación de ellas conforme la propuesta que adelante se detalla.

PROPUESTA:

Se propone la instalación de **75 instalaciones temporales** (detalladas en el Anexo I) en el término municipal de Cartagena. Todas ellas con una temporada ente el 1 de marzo y el 31 de diciembre, de los correspondientes años.

Esta ampliación de la temporada se solicita por diversos motivos, en *primer lugar* por el trabajo y la apuesta que se está haciendo desde el Ayuntamiento de Cartagena para desestacionalizar las zonas costeras, y que estas sean disfrutadas durante todo el año. Por ello se están llevando a cabo diferentes medidas desde el Ayuntamiento para acabar con esa estacionalidad, y la ampliación de la temporadas de las instalaciones temporales, sería un elemento esencial para conseguir dicho objetivo y que las costas de Cartagena sean un lugar de esparcimiento y disfrute de los ciudadanos durante casi todo el año.

En *segundo lugar*, es una demanda de muchos ciudadanos y hosteleros, que demandan que las instalaciones temporales aumenten su temporada anual, ya que esto hace que las zonas en donde se instalan sean más concurridas por ciudadanos y así se fomenta la economía local y sobre todo el ocio y el disfrute de los habitantes de las zonas.

Igualmente desde este Ayuntamiento creemos que el privilegio de tener una costa incomparable en el término municipal debe ser aprovechado el máximo tiempo posible, y para ello las instalaciones temporales son un foco atrayente de ciudadanos y turistas, y más en las circunstancias actuales que los hábitos de la gente han cambiado, la ciudadanía de la Región se ha dado cuenta de ello y está visitando las costas del término municipal de Cartagena más allá de la temporada estival.

Por todo ello, creemos que así está justificada la necesidad de ampliar la temporada de las instalaciones temporales, desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre, y garantizando en todo caso, que estas instalaciones serán desmontadas al final de la temporada tal como establece la legislación.

POR TANTO, SOLICITAMOS:

1º QUE SE NOS CONCEDA LA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I, PARA EL PERIODO 2021-2024

2º QUE SE AMPLIE LA TEMPORADA PARA TODAS LAS INSTALACIONES TEMPORALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE LOS CORRESPONDIENTES AÑOS.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
T 968128802
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (INFRAESTRUCTURAS: PABLO SANTIAGO MARTINEZ CARLOS-ROCA - 29/12/2020 13:39:37
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL: MARIA LUISA CASAJUS GALVACHE - 30/12/2020 11:55:19

